

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No. 002488

23 JUN 2008

*“Por la cual se adiciona la Resolución 2953 del 13 de julio de 2006 la cual registró al CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA UT BARRANQUILLA”*

### LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 1200 del 5 de abril de 2006 y 1750 del 8 de mayo de 2006, 4299 del 11 de octubre de 2007, 4311 del 16 de octubre de 2007 y

### CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 2953 del 13 de julio de 2006, registró a la empresa CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA UT BARRANQUILLA, con NIT 9000671667 domiciliada en la Carrera 46 No. 39 – 04 de la ciudad de Barranquilla – Atlántico, teléfono 3720898, representada legalmente por la señora Emilse Margarita R. Palencia Cruz, con cédula de ciudadanía No. 63271087, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

Que a través del radicado MT-33730 del 27 de mayo de 2008, la señora Emilse Margarita Rosa Palencia Cruz, Representante Legal de IPS A-PRUEBA BARRANQUILLA LTDA solicitó ante la Subdirección de Tránsito – Grupo Operativo en Tránsito Terrestre, el cambio de propietario y de razón social del CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA UT BARRANQUILLA de propiedad de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA UT BARRANQUILLA, como CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA BARRANQUILLA a nombre de la sociedad IPS A-PRUEBA BARRANQUILLA LTDA con matrícula mercantil No. 439206 y NIT 900162775-9.

Que para efectos de realizarse el cambio de propietario, el referido centro de reconocimiento de conductores aportó los siguientes documentos: 1) Copia del contrato por medio de la cual se efectuó la transacción del cambio de propietario. 2) Certificado de Cámara de Comercio. 3) Certificado de Conformidad expedido por BVQI Colombia Ltda.. 4) Informe de auditoría de BVQI Colombia Ltda., los cuales hacen parte integral de la presente resolución.

Que el CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA BARRANQUILLA aportó el Certificado de Conformidad No. CP/2248-2008, expedido por el Organismo Certificador BVQI Colombia Ltda., avalando al citado Centro de Reconocimiento de Conductores.

*“Por la cual se adiciona la Resolución 2953 del 13 de julio de 2006 la cual registró al CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA UT BARRANQUILLA”*

Que se hace necesario adicionar la Resolución 2953 del 13 de julio de 2006, mediante la cual se registró a la empresa CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA UT BARRANQUILLA, y por ende la supresión del código asignado para el reporte de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Reconocimiento de Conductores, para efectos del cambio de propietario y de razón social.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Adicionar la Resolución 2953 del 13 de julio de 2006 en el sentido de reconocer el cambio de propietario y de razón social del CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA UT BARRANQUILLA de propiedad de la sociedad CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA UT BARRANQUILLA como CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA BARRANQUILLA a nombre de la sociedad IPS A-PRUEBA BARRANQUILLA LTDA con matricula mercantil No. 439206 y NIT 900162775-9, domiciliado en la Carrera 46 No. 39 – 04 de la ciudad de Barranquilla, Departamento del Atlántico, para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

**PARÁGRAFO 1.-** El Centro de Reconocimiento anexa a su petición la relación de médicos tanto el principal como el suplente, asimismo la relación del registro de los profesionales de optometría, fonoaudiología y psicología contenida en el expediente –que en nombre y representación del Centro de Reconocimiento de Conductores registrado suscribirán los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir-.

**PARÁGRAFO 2.-** Asignar al CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA BARRANQUILLA, como número de registro el código: **000080010009001627759**, el cual corresponde desagregado a los siguientes criterios: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los cinco dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Reconocimiento de Conductores.

**PARÁGRAFO 3.-** De acuerdo con lo establecido en el literal C del Artículo 3 de la Resolución 1750 del 08 de mayo de 2006, otorgar al CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA BARRANQUILLA de propiedad de la sociedad IPS A-PRUEBA BARRANQUILLA LTDA, a través de la Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Centro de Reconocimiento de Conductores registrado deberá reportar al Ministerio de Transporte diariamente la información definida en el artículo 4 de la resolución 1750 de 2006, y en el anexo 2 de la misma.

**PARÁGRAFO.-** Conforme con lo certificado para el CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA BARRANQUILLA por el Organismo de Certificación BVQI Colombia Ltda., el número máximo de certificados de aptitud física, mental y de coordinación

**"Por la cual se adiciona la Resolución 2953 del 13 de julio de 2006 la cual registró al CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA UT BARRANQUILLA"**

motriz para conducir, que el Ministerio de Transporte procesará diariamente será de cuarenta y seis (46).

**ARTÍCULO TERCERO.-** Suprimir el código **000080010009000671667** asignado a la empresa CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA UT BARRANQUILLA.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Las demás condiciones que dieron origen al registro del CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA UT BARRANQUILLA continúan vigente especialmente lo relacionado con los términos de la acreditación –dieciocho (18) meses- de que trata la Resolución 4299 de 2007.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte, Organismo de Certificación BVQI Colombia Ltda., Secretaría de Tránsito de Barranquilla y a los Organismos de Tránsito que operan en la Jurisdicción de la empresa registrada -.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. -** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La presente resolución rige a partir de su notificación.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C,

23 JUN 2008



**MARIA CLAUDIA BOHORQUEZ BARRETO**  
Subdirectora de Tránsito ( E )

Proyectó: Armando Rivera V.   
Revisó: María C. Bohórquez B.

Sociedad:	"CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA BARRANQUILLA"
NIT.	900162775-9
Representante Legal:	Emilse Margarita R. Palencia Cruz
Cédula Ciudadanía:	63271087
Dirección:	Carrera 46 No. 39 - 04
Teléfono:	3720898
Ciudad:	BARRANQUILLA